

A. ESTUDIOS PREVIOS CORRESPONDIENTES DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Valor Estimado Según Plan	\$1.256.951.687
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento e Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Plan de Desarrollo: “Chocontá Eficiente al Servicio de la Gente 2024-2028” Programas: • 1702- Inclusión productiva de pequeños productores rurales • 1706- Aprovechamiento de mercados externos • 2201- Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media • 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos • 3502- Productividad y competitividad de las empresas colombianas • 4101- Atención asistencia y reparación integral a las víctimas • 4102- Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las • 4103- Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad • 4104- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar • 4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana • 4502- Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos • 4503- Gestión del riesgo de desastres y emergencias • 4599- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
	De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad corresponde a Licitación Pública, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende contratar el apoyo logístico y suministro de elementos para los programas, actividades y sociales en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo “Chocontá Eficiente al Servicio de la Gente 2024 – 2028” vigencia 2024. La contratación estatal en el Estado Colombiano, respecto al marco normativo, ha tenido infinidad de variaciones, lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de la contratación y hacerla más efectiva y eficiente en relación al tiempo y la igualdad de sus contratistas, entre otros. Hoy en día la contratación estatal está regulada, entre otros cuerpos normativos, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Código Civil y Código de Comercio; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación. Esto con fundamento en la Constitución Política de 1991, que en el artículo 150 expresa: “Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional” La Ley 80 de 1993, ha sido una de las normas que ha regulado la contratación estatal, Ley por la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la	

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

	Administración Pública; en esta se estableció que la normativa, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (Ley 80, 1993, art. 1), definir las Entidades, Servidores y Servicios Públicos, indicar los fines de la contratación estatal siendo la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Ley 80, 1993, arts. 2 y 3). Así mismo indicó que los contratos del ente estatal se regirían por las disposiciones comerciales (toda vez que se enmarcan en la prestación de servicios y la efectividad de los derechos e intereses de las personas residentes en Colombia) y disposiciones civiles que se relacionen, salvo en materias particularmente reguladas en la presente Ley (Ley 80, 1993, art. 13). Los principios rectores de la contratación estatal, siendo estos la transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, coordinación, ecuación contractual (entendida como la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso) fueron consagrados desde el artículo 23 hasta el 28 de la ley 80 de 1993, esgrimiendo que así como las normas, estos principios, regularán la conducta de los servidores públicos, en el mismo sentido que las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y a lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de licitación pública, en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para finalizar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para el instituto y en pro de la satisfacción de la necesidad identificada y desarrollada en los presentes estudios previos.
Documentos soporte del Estudio previo	- Certificado de planeación - CDP - Análisis del Sector - Fichas Técnicas
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	JULIO DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	LINA ALEJANDRA GOMEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL GLORIA IVON CARDENAS - DIRECTORA UMATA YENY MARLEN LIZARAZO PRIETO - SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO JULIAN DARIO OLARTE FRANCO - SECRETARIO DE PLANEACIÓN JHONNATAN FERNANDO SARMIENTO CASTRO - SECRETARIO DE GOBIERNO
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El presente análisis del sector parte de la necesidad justificada por el MUNICIPIO DE CHOCONTÁ , de contratar el apoyo logístico y suministro de elementos para el cumplimiento de los siguientes programas y actividades sociales en

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

	cumplimiento de las metas del plan de desarrollo “Chocontá eficiente al servicio de la gente 2024 – 2028” vigencia 2026. • 1702- InclusiOn productiva de pequeños productores rurales • 1706- Aprovechamiento de mercados externos • 2201- Calidad cobertura y fortalecimiento de la educaciOn inicial preescolar básica y media • 3301- PromociOn y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos • 3502- Productividad y competitividad de las empresas colombianas • 4101- AtenciOn asistencia y reparaciOn integral a las víctimas • 4102- Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las • 4103- InclusiOn social y productiva para la poblaciOn en situaciOn de vulnerabilidad • 4104- AtenciOn integral de poblaciOn en situaciOn permanente de desprotecciOn social y/o familiar • 4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana • 4502- Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos • 4503- Gestión del riesgo de desastres y emergencias • 4599- Fortalecimiento a la gestión y direcciOn de la administraciOn pública territorial En concordancia con lo anterior y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Naturaleza Jurídica de la Entidad y de las obligaciones legales que al respecto la Constitución Política y las leyes: Ley 1551 del 2012 <i>“por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios”</i>. Ley 715 de 2001 <i>“Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356, 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”</i>. Para ello se realizó un estudio del sector, tomando como fundamento adquirir servicios de apoyo logístico teniendo en cuenta los requerimientos del Municipio de Chocontá para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo <i>“Chocontá Eficiente al Servicio de la Gente 2024 – 2028”</i>. Por consiguiente, atendiendo a una adecuada planeación y eficiente gestión contractual, es apropiado para la Entidad adelantar el presente proceso para la contratación del objeto contractual. Adicionalmente para la elaboración del análisis de sector se tuvieron en cuenta los anteriores procesos de contratación adelantados por el Municipio, la contratación por otras entidades con objetos similares en el secop, como base para el desarrollo del estudio del sector y tomando además el análisis de mercado que efectuó el Municipio. Es por lo anterior que se deja constancia del cumplimiento del análisis del sector, el cual se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.
Nombre de quien diligencia y elabora el análisis del Sector	LINA ALEJANDRA GOMEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL GLORIA IVON CARDENAS - DIRECTORA UMATA YENY MARLEN LIZARAZO PRIETO - SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO JULIAN DARIO OLARTE FRANCO - SECRETARIO DE PLANEACIÓN

	JHONNATAN FERNANDO SARMIENTO CASTRO - SECRETARIO DE GOBIERNO
Lugar de Ejecución	Municipio de Chocontá Cundinamarca.
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
La constitución política de Colombia establece en el artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...” Artículo 311 “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. según la Constitución Política de Colombia de 1991 y las leyes que la complementan, los municipios tienen responsabilidad en el componente social. Esto se refiere a que los municipios tienen competencias y obligaciones en áreas relacionadas con el bienestar y el desarrollo social de sus habitantes. Entre las responsabilidades sociales de los municipios se incluyen: • Educación: Los municipios son responsables de garantizar el acceso a una educación de calidad para todos sus habitantes. Esto incluye la construcción y mantenimiento de infraestructuras educativas, la contratación de personal docente, la promoción de programas educativos y la inversión en recursos para mejorar la calidad de la educación. • Salud: Los municipios tienen la responsabilidad de garantizar el acceso a servicios de salud adecuados para sus habitantes. Esto implica la construcción y administración de centros de salud, la implementación de programas de prevención y promoción de la salud, así como la coordinación con entidades regionales y nacionales para asegurar una atención integral en salud. • Bienestar Social: Los municipios también tienen competencias en áreas relacionadas con el bienestar social, como la atención a población vulnerable, la promoción de programas de inclusión social, la protección de la infancia y la juventud, entre otros aspectos. • Cultura y Deporte: La promoción de la cultura y el deporte es otra responsabilidad de los municipios. Esto incluye la construcción y administración de espacios culturales y deportivos, la organización de eventos culturales y deportivos, y el apoyo a iniciativas culturales y deportivas locales. En resumen, los municipios en Colombia tienen un papel importante en el desarrollo social de sus comunidades, siendo responsables de garantizar el acceso a servicios básicos y promover el bienestar de sus habitantes en diversas áreas. Los Chocontanos manifestaron sus preocupaciones y necesidades del sector social a través de las diferentes mesas de trabajo en el territorio y las mesas intersectoriales para la elaboración del plan de desarrollo “Chocontá Eficiente al Servicio de la Gente 2024-2028” Aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 31 de mayo de 2024. Estas necesidades y problemáticas buscan atender a los diferentes grupos poblacionales como niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, población diversamente hábil,	

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

población con enfoque diferencial como: víctimas del conflicto armado, negritudes, población vulnerable, LGBTIQ+, entre otras. Agrupadas en metas las cuales requieren para su ejecución la planeación y desarrollo de actividades y programas que permitan dar cumplimiento con los indicadores y proyecciones.

El Municipio de Chocontá para realizar la ejecución y el seguimiento de las metas del Plan de Desarrollo estableció cuatro ejes los cuales están organizados así:

1. Eje Social: Construyendo Tejido Social para Vivir Mejor.
2. Eje Infraestructura: Generando Entornos Seguros y Modernos.
3. Eje Desarrollo Económico: Generando Oportunidades, Vivimos con Calidad.
4. Eje Institucional: Gestión Territorial Transparente, Eficaz y Participativo.

Con el presente estudio se pretende atender las siguientes del Plan de Desarrollo “Chocontá Eficiente al Servicio de la Gente 2024 – 2028”:

1. Meta 008- Crear y mantener la estrategia "Escuela de padres" de todas las Instituciones Educativas del Municipio
2. Meta 021- Fortalecer y dotar las escuelas de formación artística y cultural del municipio
3. Meta 022- Realizar y apoyar eventos artísticos, culturales y turísticos
4. Meta 027- Garantizar la dotación y funcionamiento de la Biblioteca Municipal
5. Meta 003- Realizar dotaciones a las sedes educativas urbanas y rurales del Municipio.
6. Meta 040- Realizar entrega de ayuda humanitaria a la población víctima
7. Meta 042- Realizar sesiones educativas en reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, prevención del abuso sexual y maltrato infantil.
8. Meta 043- Garantizar el funcionamiento de centros lúdicos de atención y cuidado infantil (Ludotecas, CDI y Jardines Infantiles)
9. Meta 044- Realizar celebraciones alusivas a los NNA
10. Meta 045- Realizar campañas de educación sexual y derechos reproductivos a los adolescentes y jóvenes del municipio.
11. Meta 046- Divulgación de estrategias de información, sensibilización y seguimiento en las instituciones educativas sobre responsabilidad penal para adolescentes y prevención en consumo de sustancias psicoactivas.
12. Meta 47- Realizar dotaciones al Centro de desarrollo infantil y hogares del ICBF
13. Meta 049- Actualizar e implementar la política pública de infancia y adolescencia.
14. Meta 050- Crear y mantener programas productivos y empresariales focalizados a madres cabeza de hogar.
15. Meta 056- Mantener anualmente la ejecución de los programas sociales (renta ciudadana, renta joven, devolución de iva, etc.).
16. Meta 057- Garantizar servicios de atención integral al adulto mayor
17. Meta 059- Realizar atención a la población habitante de calle
18. Meta 060- Realizar atención integral a la población con discapacidad
19. Meta 061- Dotación de Centro de vida Sensorial
20. Meta 105- Apoyar iniciativas en el marco de la economía circular.
21. Meta 106- Realizar un proyecto de identidad a través de murales artísticos que plasmen la riqueza
22. Meta 112- Realizar actividades para festejar el día del Campesino.
23. Meta 123- Fortalecer el sistema de gestión de la administración municipal
24. Meta 130- Mantener funcionando y fortalecido el CMGRD para establecimiento de mecanismos alerta y reacción ante situaciones de riesgo.
25. Meta 135- Fortalecer las juntas de acción comunal
26. Meta 136- Realizar jornadas de rendiciones de cuentas y participación ciudadana
27. Meta 140- Garantizar los derechos de participación ciudadana
28. Meta 147- Fortalecer la comisaría de familia para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia.

Como también se pretende atender las necesidades de funcionamiento del Municipio de Chocontá Cundinamarca, focalizadas por la secretaria general y de Gobierno.

Para el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo anteriormente relacionadas, se hace necesario garantizar la ejecución de las diferentes actividades proyectadas para el segundo semestre del 2026 por las **secretarías de Planeación, Gobierno, Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Chocontá Cundinamarca**, a continuación, se relacionan los sectores, programas metas y actividades que se proyectan ejecutar con el presente estudio para la vigencia 2026:

Sector:	33. Cultura
Programa:	3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artístico
Meta:	21. Fortalecer y dotar las escuelas de formación artística y cultural del municipio.
Actividad:	Apoyo logístico y operacional para Fortalecer y Dotar las Escuelas Artísticas y Culturales.

Según el acuerdo 015 del 2019, por el cual se adopta el estatuto municipal de cultura del municipio de Chocontá, por medio del cual se establece el marco regulatorio que rige la gestión pública de la cultura de la entidad territorial, correspondiente a la gestión, la gobernanza, los procesos y el equipamiento cultural que le corresponde promover y fomentar al municipio como parte del estado colombiano estructurando y reglamentando el sistema municipal de cultura, en cumplimiento de su deber por brindar en igualdad de oportunidades, acceso a la cultura para la apropiación, garantía y pleno ejercicio de los derechos culturales, posibilitando que los chocontanos accedan, participen y contribuyan de manera efectiva en la vida cultural del municipio.

En este sentido para llevar a cabo el reconocimiento de las escuelas de formación, es importante fortalecer estos procesos formativos con la identificación y suministro de elementos que permitan continuar los procesos y fortalecerlos contando con los diferentes elementos necesarios para las prácticas y las presentaciones que son parte fundamental para medir los avances y permitir trazar las metas que permitan el fortalecimiento de los mismos.

Con la dotación de bienes e insumos a las diferentes escuelas de formación artísticas y culturales permite ampliar la oferta institucional de los programas de la casa de la cultura, como también motiva a los aprendices para que continúen en los procesos y permite que ingresen nuevos beneficiarios promoviendo desde la escuela de formación un sentido de pertenencia y profesionalismo, permitiendo explorar ideas y formas de comunicación y trabajo en equipo.

Con lo anteriormente expuesto y en aras de fomentar la formación artística y cultural se proyecta que las escuelas de formación adscritas a la secretaria de Cultura y Turismo de Chocontá, cuenten con los insumos y elementos a través de la identificación y seguimiento de estos.

En relación a lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá garantizar la operación, cubriendo las necesidades y realizando la identificación, adquisición y seguimiento con personal profesional de los insumos y bienes que permitan fortalecer los programas artísticos y culturales de la Casa de la Cultura del Municipio de Chocontá Cundinamarca.

Sector:	33. Cultura
Programa:	3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artístico
Meta:	22. "Realizar y apoyar eventos artísticos, culturales y turísticos".
Actividad:	Apoyo logístico y operacional para la Participación de las Escuelas de Formación en Eventos Culturales.

Según el acuerdo 015 del 2019, por el cual se adopta el estatuto municipal de cultura del municipio de Chocontá, por medio del cual se establece el marco regulatorio que rige la gestión pública de la cultura de la entidad territorial, correspondiente a la gestión, la gobernanza, los procesos y el equipamiento cultural que le corresponde promover y fomentar al municipio como parte del estado colombiano estructurando y reglamentando el sistema municipal de cultura, en cumplimiento de su deber por brindar en igualdad de oportunidades, acceso a la cultura para la apropiación, garantía y pleno ejercicio de los derechos culturales, posibilitando que los chocontanos accedan, participen y contribuyan de manera efectiva en la vida cultural del municipio.

En este sentido para llevar a cabo el reconocimiento de las escuelas de formación, es importante la participación de las escuelas de la casa de la cultura del municipio de Chocontá, es fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes, estos eventos a nivel nacional o departamental, no solo permiten a los estudiantes mostrar sus habilidades y talentos, sino que también fomentan el enriquecimiento cultural y el sentido de identidad como chocontanos.

Participar en los eventos culturales ayuda a los estudiantes a conocer y apreciar su cultura y tradiciones, promoviendo desde la escuela de formación un sentido de pertenencia y profesionalismo, permitiendo explorar ideas y formas de comunicación y trabajo en equipo.

La participación de las escuelas de formación artística y cultural, en eventos, concursos o participaciones culturales, brinda a los estudiantes la oportunidad de ser reconocidos por su talento y esfuerzo, así mismo ser una fuente significativa de motivación y autoestima.

Con lo anteriormente expuesto y en aras de fomentar la formación artística y cultural se proyecta que las escuelas de formación adscritas a la secretaria de Cultura y Turismo de Chocontá, participen en eventos culturales, concursos a nivel municipal, departamental y nacional, durante el segundo semestre del 2026.

En relación a lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá garantizar la operación, cubriendo las necesidades y realizando seguimiento para la participación de las escuelas de Formación artística del Municipio en eventos culturales.

Sector:	33. Cultura
Programa:	3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artístico
Meta:	22. Realizar y apoyar eventos artísticos, culturales y turísticos
Actividad:	Cultura Navideña"

Según el acuerdo 015 del 2019, por el cual se adopta el estatuto municipal de cultura del municipio de Chocontá, por medio del cual se establece el marco regulatorio que rige la gestión pública de la cultura de la entidad territorial, correspondiente a la gestión, la gobernanza, los procesos y el equipamiento cultural que le corresponde promover y fomentar al municipio como parte del estado colombiano estructurando y reglamentando el sistema municipal de cultura, en cumplimiento de su deber por brindar en igualdad de oportunidades, acceso a la cultura para la apropiación, garantía y pleno ejercicio de los derechos culturales, posibilitando que los chocontanos accedan, participen y contribuyan de manera efectiva en la vida cultural del municipio.

Las novenas navideñas, son una tradición arraigada en la cultura, organizar novenas con la comunidad tiene un gran valor social y cultural, proporcionando múltiples beneficios que fortalecen la cohesión social y el espíritu comunitario.

El fortalecimiento de la identidad cultural con las novenas navideñas son una expresión cultural, la cual se piensa mantener con actividades culturales y artísticas, fortaleciendo la identidad comunitaria, con celebraciones que fortalezcan lasos en sentido cultural y permanencia.

Las novenas navideñas, suelen incluir cantos, música y actividades culturales que enriquecen la experiencia, la alegría y entretenimiento para las familias chocontanas, este también son una oportunidad para enseñar y reforzar valores importantes como la generosidad, solidaridad, paz y amor tanto en niños como adultos.

Estas novenas navideñas son totalmente inclusivas ya que se tiene participación de personas de todas las edades, estas son una manera de celebrar la temporada navideña en ambiente de alegría, reflexión y unidad.

Con lo anteriormente expuesto y en aras de fomentar la identidad cultural y celebrar la temporada navideña se proyecta que la actividad se ejecute durante el mes de diciembre del 2026.

En relación a lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá garantizar la operación, cubriendo las necesidades y realizando seguimiento a las actividades en torno a la temporada navideña en el municipio de Chocontá Cundinamarca.

Sector:	35: Comercio, industria y turismo
Programa:	3502: Productividad y competitividad de las empresas colombianas.
Meta:	105: "Apoyar iniciativas en el marco de la economía circular".
Actividad:	Apoyo a empresas para el fomento de la economía circular.

Específicamente en el sector comercio, industria y turismo en el plan de desarrollo 2024 - 2027, se busca desarrollar las cadenas productivas del Municipio desde sus diferentes frentes donde se busca desarrollar una economía responsable con el medio ambiente donde los productores, comerciantes y consumidores tengan un adecuado conocimiento y manejo de productos.

Una de las actividades actualmente demandadas por la sociedad para la garantía de una seguridad alimentaria, se encuentra en el desarrollo de proyectos que permitan la conservación de polinizadores, la búsqueda de estrategias alternas de nutrición para los animales de manera que se tenga un impacto positivo en la optimización de la utilización de recursos naturales y económicos.

Esta iniciativa se remonta a la necesidad de implementar acciones que permitan que una vez capacitadas las diferentes empresas y/o emprendimientos se pueda generar un impacto real por medio de la provisión de maquinarias o insumos que permitan la inclusión de metodologías de economía circular a los diferentes procesos productivos.

Articular elementos de trabajo que fomenten la economía circular tales como, elementos para realizar clasificación en la fuente de materiales, promover la comercialización y dotar de herramientas a organizaciones en torno a fortalecer los procesos de economía circular dentro del proceso productivo.

Adicionalmente se busca por medio de la ejecución de la meta el alcance y cumplimiento de normativas, entre estas la ISO 59000 la cual busca fortalecer los procesos de implementación de la economía circular en las organizaciones y orientar el desarrollo de normativas en cuanto a la eficiencia de los procesos.

En tanto al componente normativo nacional se busca abordar y fomentar la implementación de procesos que den cumplimiento a la Resolución No. 2184 de 2019 (código de colores para reciclaje), lo cual se busca instruir y dotar de elementos que fomenten la selección en la fuente y la optimización en la recuperación de materiales.

Sumado a esto mediante la gestión y optimización de procesos productivos se busca el fomento del uso de materiales alternos en los procesos de comercialización en el cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 referente a la reducción de plásticos de un solo uso

Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá apoyar la ejecución de este programa, cubriendo las necesidades logísticas y operacionales del mismo, como también realizando acompañamiento profesional a las diferentes actividades, garantizando la correcta ejecución de esta meta.

Sector:	35: Comercio, industria y turismo
Programa:	3502: Productividad y competitividad de las empresas colombianas.
Meta:	106: Realizar un proyecto de identidad a través de murales artísticos que plasmen la riqueza turística y cultural del municipio.
Actividad:	Programa de Identidad a través de Campaña de Muralismo Artístico

Según el acuerdo 015 del 2019, por el cual se adopta el estatuto municipal de cultura del municipio de Chocontá, por medio del cual se establece el marco regulatorio que rige la gestión pública de la cultura de la entidad territorial, correspondiente a la gestión, la gobernanza, los procesos y el equipamiento cultural que le corresponde promover y fomentar al municipio como parte del estado colombiano estructurando y reglamentando el sistema municipal de cultura, en cumplimiento de su deber por brindar en igualdad de oportunidades, acceso a la cultura para la apropiación, garantía y pleno ejercicio de los derechos culturales, posibilitando que los chocontanos accedan, participen y contribuyan de manera efectiva en la vida cultural del municipio.

La implementación del programa de muralismo en el municipio de Chocontá, es una iniciativa clave para revitalizar los espacios públicos, promover la expresión artística y fortalecer la identidad cultural de nuestro municipio, este tiene el potencial de transformar el entorno urbano y rural, creando un impacto positivo tanto a nivel de la comunidad como turístico

Los murales pueden ser utilizados para destacar la historia, tradiciones y valores del municipio, creando un sentido de pertenencia y orgullo entre la población, este programa no solo trae embellecimiento municipal si no también, tiene como fin atraer turismo interesados en el arte y la cultura, generando beneficios económicos y promoviendo a Chocontá como un destino turístico y cultural.

Los murales pueden servir como herramienta educativa y sensibilización abordando temas culturales, así mismo inspirando y motivando a jóvenes a explorar la creatividad y potencial artístico, también fomentando la reflexión y el dialogo comunitario.

Con lo anteriormente expuesto y en aras de fomentar la formación artística y cultural y de muralismo se proyecta que la campaña se ejecute durante el segundo semestre del 2026.

Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá garantizar el funcionamiento, cubriendo las necesidades logísticas y operacionales del programa de Identidad a través de Campaña de Muralismo Artístico del Municipio de Chocontá Cundinamarca, como también realizando acompañamiento profesional a las diferentes actividades enmarcadas en dicho programa.

Sector:	36: Agricultura y Desarrollo Rural
Programa:	Programa 1702: Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Meta:	110: Apoyar proyectos productivos de emprendimientos innovadores del sector agropecuario con aliados públicos y privados (Creación del Fondo de emprendimiento para la estructuración de modelos de negocio y lanzamientos al mercado)."
Actividad:	Fortalecer económicamente a emprendimientos

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

Realizar ejecución de recursos para fortalecer la creación, ejecución y operación del fondo de emprendimiento en el marco del cumplimiento de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, la cual busca promover y reglamentar el emprendimiento donde, por medio de la ejecución se busca atender la provisión de capital semilla, buscando el fomento del emprendimiento y el apoyo a iniciativas productivas buscando encadenar los diferentes esfuerzos de la población y órganos de administración en la gestión, articulados, donde se apropie apoyo económico, técnico y asistencial en apoyo a las iniciativas productivas del Municipio.

Adicionalmente se tiene que la Ley 590 de 2000 tiene por objeto promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional y la integración entre sectores económicos

Sector:	36: Agricultura y Desarrollo Rural
Programa:	Programa 1702: Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Meta:	112: Realizar actividades para festejar el día del Campesino.
Actividad:	Celebración Día del Campesino
celebrar el Día del Campesino es una forma de honrar y reconocer la vital contribución de los campesinos a la sociedad, la economía, el medio ambiente y la cultura. Es una oportunidad para valorar su trabajo, promover la sostenibilidad, fortalecer la identidad cultural y mejorar sus condiciones de vida.	
La administración Municipal busca mediante un evento cultural y recreativo resaltar la importancia del trabajo campesino en el desarrollo del municipio, como también pretende mediante este evento realizar un reconocimiento y valoración del trabajo del campesino, incentivar esta labor en las futuras generaciones, promover la agricultura sostenible, fortalecer la identidad cultural y promover el comercio justo.	
Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá garantizar el desarrollo del evento, cubriendo las necesidades logísticas y operacionales de la celebración del Día del Campesino del Municipio de Chocontá Cundinamarca.	

Sector:	36: Agricultura y Desarrollo Rural
Programa:	1706: Aprovechamiento de mercados externos
Meta:	113: Organizar ferias agropecuarias que promuevan el sector.
Actividad:	Apoyo Logístico y Operacional al Programa "Mercasueños Campesinos".
Chocontá es un Municipio que desde sus inicios ha basado su economía en la agricultura, el comercio y el turismo realizado en algunas zonas tanto urbanas como rurales, este es un factor indispensable y el cual debe fortalecerse ya que la ubicación estratégica del municipio a nivel regional siendo este cabecera de provincia le permite ser paso obligado para las personas que quieran comunicarse con otros departamentos del país, por lo cual se convierte en un Municipio de importancia a nivel regional. La Administración Municipal pretende utilizar eventos como el mercasueño campesino, entre otros, para rescatar las costumbres y fomentar el arraigo utilizando la cultura y el turismo como herramienta para ello.	
La Administración Municipal con el programa mercasueño campesino busca:	
1. Desarrollo Económico Local: Generación de ingresos: Los agricultores locales tienen la oportunidad de vender sus productos directamente a los consumidores, lo que aumenta sus ingresos. Creación de empleos: Los mercados campesinos pueden crear empleos tanto directos (puestos en los mercados) como indirectos (logística, transporte, etc.).	

- **Impulso a otras empresas locales:** Los mercados campesinos pueden atraer a más personas a la zona, beneficiando a otros negocios locales como restaurantes y tiendas.

2. Fomento de la Agricultura Sostenible:

- **Prácticas agrícolas sostenibles:** Los agricultores a menudo utilizan técnicas sostenibles que son mejores para el medio ambiente.
- **Preservación de variedades locales:** Los mercados campesinos permiten la venta de productos autóctonos y menos comunes, promoviendo la biodiversidad.

3. Acceso a Alimentos Frescos y Saludables:

- **Mejora en la nutrición:** Los consumidores tienen acceso a alimentos frescos, nutritivos y de temporada.
- **Reducción de alimentos procesados:** Los mercados campesinos ofrecen una alternativa a los alimentos ultraprocesados que se encuentran en los supermercados.

4. Fortalecimiento de la Comunidad:

- **Interacción social:** Los mercados campesinos son lugares de encuentro donde los miembros de la comunidad pueden socializar y fortalecer sus lazos.
- **Cultura y tradición:** Estos mercados a menudo celebran la cultura y las tradiciones locales, preservándolas para las futuras generaciones.

5. Reducción de la Huella de Carbono:

- **Menos transporte:** Al comprar localmente, se reduce la necesidad de transportar alimentos largas distancias, disminuyendo la emisión de gases de efecto invernadero.
- **Embalaje reducido:** Los productos en los mercados campesinos a menudo vienen con menos embalaje que los de los supermercados, reduciendo los desechos.

6. Educación y Conciencia:

- **Educación sobre alimentación y agricultura:** Los consumidores pueden aprender más sobre cómo se cultivan los alimentos y la importancia de apoyar la agricultura local.
- **Conciencia sobre sostenibilidad:** Promueve la conciencia sobre prácticas agrícolas sostenibles y el impacto ambiental de nuestras elecciones alimentarias.

7. Resiliencia Local:

- **Seguridad alimentaria:** Fomenta la seguridad alimentaria al hacer que la comunidad dependa menos de fuentes externas.
- **Adaptación al cambio climático:** La producción y el consumo locales pueden ser más adaptables y resilientes frente a los impactos del cambio climático.

En resumen, los mercados campesinos no solo benefician a los agricultores y consumidores, sino que también tienen un impacto positivo en la economía, el medio ambiente y la cohesión social del municipio.

Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá garantizar el funcionamiento, cubriendo las necesidades logísticas y operacionales del programa Mercasueños Campesinos del Municipio de

Chocontá Cundinamarca, como también realizando acompañamiento profesional a las diferentes actividades enmarcadas en dicho programa.

Sector:	36: Agricultura y Desarrollo Rural
Programa:	1706: Aprovechamiento de mercados externos
Meta:	113: Organizar ferias agropecuarias que promuevan el sector.
Actividad:	Feria Agropecuaria y Ganadera

A lo largo y ancho de la geografía colombiana se realizan certámenes en los que los ejemplares bovinos son los protagonistas. Algunas de estas ferias gozan de mayor reconocimiento que otras, pero todo un importante motor para la economía de sus departamentos. En estas ciudades, en las que la ganadería es un motor generador de empleo y una actividad que de manera constante dinamiza la economía, las ferias se han convertido en espacios obligatorios para que propios y extraños disfruten lo que se viene haciendo en esta materia. Con la exposición de ejemplares bovinos de alta genética y los que están en proceso de adopción de esta tecnología pecuaria se pone de manifiesto, una vez más, que la Feria Ganadera en los diferentes municipio y ciudades del país congregan a miles de personas anualmente y es una vitrina turística y comercial donde propios y visitantes tienen la oportunidad de disfrutar de las exposiciones y los juzgamientos de ganado: de las diferentes razas que son criadas y explotadas comercialmente; de los concursos de ordeños; las exposiciones de ovinos-caprinos y caninos; especies menores.

La presencia de ejemplares de alta genética reafirma la riqueza productiva de la ganadería del país y el esfuerzo invaluable de los productores de las regiones al colocarlas permanentemente en altos estándares de calidad tanto en la cría, ceba y levante, reafirmando así el reconocimiento internacional que se ha ganado en Colombia como un país de tradición ganadera. De igual forma, los reinados en muchas regiones de Colombia se unen a este evento, así como las demás celebraciones de las ciudades y municipios se llevaban a cabo dentro de la programación de las Ferias ganaderas, por lo que se fusiona en una sola fiesta donde se congrega a una gran parte de la población de ciudadanos de las comunidades. Las ferias ganaderas en el país representan un espacio de interacción de los productores agropecuarios, los cuales encuentran un escenario propicio para mostrar los avances en sus ganaderías.

Es así como en el municipio de Chocontá cada año en el mes de noviembre se realiza la feria y exposición ganadera, donde se dan cita a los diferentes ganaderos de la localidad, los cuales trasladan con el apoyo de la administración municipal los diferentes ejemplares bovinos y ovinos de sus parcelas al casco urbano donde se efectúa el juzgamiento de las razas que tienen predominancia en las diferentes unidades productivas de pequeños y medianos productores del municipio. Allí se resalta el trabajo realizado en sus ganaderías durante el año, y así mismo se da una muestra de los diferentes procesos desarrollados por la UMATA en los programas de mejoramiento genético y de praderas, los cuales tienen una cobertura municipal. Año tras año, la Feria Ganadera del Municipio de Chocontá ha ido creciendo.

Los ciudadanos comprometidos con la organización han sido muchos, sus miembros de junta, directores y demás equipos de trabajo con el pasar del tiempo han ido dejando una huella imborrable a su paso y han contribuido a que hoy la Feria Ganadera sea de las mejores de la región. Es por esto que se hace necesario incluir dentro de las diferentes actividades anualmente programadas por la administración municipal, la feria y exposición ganadera de razas bovinas y ovinas.

Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá garantizar el desarrollo del evento, cubriendo las necesidades logísticas y operacionales de la Feria Agropecuaria y Ganadera 2026 del Municipio de Chocontá Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

Sector:	36: Agricultura y Desarrollo Rural
Programa:	1706: Aprovechamiento de mercados externos
Meta:	113: Organizar ferias agropecuarias que promuevan el sector.
Actividad:	Festival Equino

Específicamente en el sector agropecuario, en el plan de desarrollo 2024 - 2027, se busca desarrollar las cadenas productivas agropecuarias, donde es de gran importancia el fomento y fortalecimiento del pie de cría como actividad económica del municipio. Ejemplo de esta actividad, se proyecta destacar El Festival Equino “La Silla Chocontana”, evento con importante relevancia para la comunidad, ya que desde hace varios años se vienen realizando este tipo de actividades, logrando una gran acogida por los diferentes gremios caballísticos de la región. Alrededor de este certamen se han generado diversos canales de comercialización, al mismo tiempo que permite incentivar y fomentar la reproducción, el mejoramiento genético, la utilización del caballo para la recreación y el deporte entre las nuevas generaciones, así como la de desarrollar procesos asociativos entre criadores, lo cual permite la integración legal y disponer así de una herramienta de negocios.

Dando a conocer las características de los resultados de los procesos productivos agropecuarios, se incentivan los procesos de intercambio comercial. Estos escenarios son apropiados para que los habitantes del sector rural dedicados a estas actividades, den a conocer el resultado del trabajo de mejoramiento de las razas de animales a los asistentes a las ferias, allí serán juzgados por los profesionales idóneos y éticos, los cuales de forma imparcial se encargaran de elegir lo mejor de las razas y animales participantes.

La administración Municipal a través de este evento pretende:

1. **Promoción del turismo local:** Los festivales equinos atraen a visitantes de otras localidades, regiones e incluso países, lo que impulsa el turismo local. Esto puede beneficiar a hoteles, restaurantes, comercios y otros servicios turísticos del municipio.
2. **Dinamización económica:** Durante el festival, se generan oportunidades económicas para vendedores locales, artesanos, proveedores de alimentos y bebidas, entre otros. Esto contribuye a dinamizar la economía local y generar ingresos adicionales para los negocios.
3. **Promoción de la cultura local:** Los festivales equinos suelen estar arraigados en la tradición y cultura local. Estos eventos ofrecen la oportunidad de mostrar y preservar las costumbres, folclore y actividades tradicionales relacionadas con los caballos y la equitación.
4. **Fomento de la actividad agrícola y ganadera:** Los festivales equinos pueden destacar la importancia de la industria equina y ganadera en la región, lo cual es crucial para las comunidades rurales y agrícolas. También pueden servir como plataforma para la exhibición y venta de caballos y productos relacionados.
5. **Fortalecimiento del tejido social:** Estos eventos ofrecen espacios para que los residentes locales se reúnan, interactúen y celebren en un ambiente festivo. Esto promueve el sentido de comunidad y el orgullo local.
6. **Educación y concienciación:** Los festivales equinos pueden incluir actividades educativas sobre el cuidado de los caballos, la historia equina, la equitación y temas relacionados con el bienestar animal. Esto contribuye a la concienciación pública sobre estos temas.
7. **Promoción del deporte y la recreación:** Los festivales equinos a menudo incluyen competiciones y exhibiciones de diversas disciplinas ecuestres. Esto puede inspirar a los jóvenes a participar en actividades deportivas y recreativas relacionadas con los caballos.

En resumen, un festival equino no solo es un evento festivo y cultural, sino que también puede tener un impacto positivo significativo en la economía local, la promoción cultural, el fortalecimiento comunitario y la educación en el municipio de Chocontá.

Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá garantizar el desarrollo del evento, cubriendo las necesidades logísticas y operacionales del Festival Equino 2026 del Municipio de Chocontá Cundinamarca.

Sector:	45: Gobierno Territorial
Programa:	4599: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección de la Administración Pública territorial.
Meta:	123: Fortalecer el sistema de gestión de la administración municipal
Actividad:	Apoyo logístico y operacional para la capacitación del plan de Bienestar y Talento Humano

En primer lugar, es pertinente indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 430 de 2016, el Departamento Administrativo tiene como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública. Dicho lo anterior es el Departamento Administrativo quien establece la importancia de capacitar al personal de las entidades del estado brindando espacios de conocimiento y bienestar que permitan a través de los mismo el fortalecimiento de sus capacidades como también el bienestar laboral.

La financiación de la capacitación del plan de Bienestar y Talento Humano por parte del municipio es crucial por varias razones:

1. **Mejora de la Calidad de los Servicios Públicos:** La capacitación del personal municipal garantiza que los empleados estén bien preparados y actualizados en sus conocimientos y habilidades. Esto, a su vez, mejora la calidad de los servicios públicos que se brindan a la comunidad.
2. **Aumento de la Eficiencia y Productividad:** Un personal bien capacitado puede realizar sus tareas de manera más eficiente y efectiva, lo que reduce costos y tiempos en la administración pública.
3. **Desarrollo Profesional y Motivación:** La capacitación continua proporciona oportunidades de desarrollo profesional para los empleados, lo cual puede aumentar su motivación y satisfacción laboral. Un personal motivado es más productivo y tiene un mayor compromiso con su trabajo y la comunidad.
4. **Adaptación a Cambios y Nuevas Tecnologías:** Las alcaldías necesitan adaptarse continuamente a cambios legislativos, tecnológicos y sociales. La capacitación ayuda a los empleados a mantenerse al día con estos cambios y a implementar nuevas tecnologías y métodos de trabajo.
5. **Reducción de Errores y Riesgos:** La formación adecuada reduce la probabilidad de errores en la administración y gestión de servicios públicos, lo cual puede prevenir problemas legales y financieros para la alcaldía.
6. **Fomento de un Entorno de Trabajo Saludable y Seguro:** La capacitación en temas de bienestar y salud laboral es esencial para garantizar que los empleados trabajen en un entorno seguro y saludable, reduciendo así el absentismo y los accidentes laborales.
7. **Fomento de la Innovación y Mejora Continua:** La capacitación promueve una cultura de innovación y mejora continua dentro de la alcaldía, alentando a los empleados a buscar constantemente maneras de mejorar los procesos y servicios.
8. **Cumplimiento de Normativas y Estándares:** En muchas regiones, las normativas y estándares legales requieren que los empleados públicos reciban formación continua. Financiar la capacitación asegura el cumplimiento de estas normativas y evita sanciones.

En resumen, la financiación de la capacitación del plan de Bienestar y Talento Humano por parte del municipio de Chocontá Cundinamarca es una inversión que no solo beneficia a los empleados, sino que también mejora el funcionamiento y la eficiencia de toda la administración pública, resultando en mejores servicios para la comunidad.

Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá apoyar la planeación, ejecución y seguimiento, cubriendo las necesidades logísticas y operacionales para el desarrollo de las actividades de capacitación del plan de Bienestar y Talento Humano del municipio de Chocontá Cundinamarca.

Sector:	45: Gobierno Territorial
Programa:	4599: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección de la Administración Pública territorial.
Meta:	123: Fortalecer el sistema de gestión de la administración municipal
Actividad:	Día de Seguridad y Salud en el Trabajo

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST, se desarrolla en el marco de la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, su implementación se basa en el Ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar), consiste en un proceso lógico desarrollado por etapas para el mejoramiento continuo y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

En 2003, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) empezó a celebrar el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. En esta cita anual que tiene lugar una vez al año en la cual se pretende promover la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales en todo el mundo. Es una campaña de sensibilización dentro de la estrategia global de la OIT destinada a centrar la atención internacional sobre la magnitud del problema y sobre cómo la creación y la promoción de una cultura de la seguridad y la salud puede ayudar a reducir el número de muertes y lesiones relacionadas con el trabajo.

Para el Municipio de Chocontá es importante Celebrar el Día de Seguridad y Salud en el Trabajo por las siguientes razones:

1. **Concienciación y Educación:** Esta celebración ayuda a sensibilizar a los empleados y a la comunidad sobre la importancia de mantener un entorno laboral seguro y saludable. La educación sobre los riesgos y las medidas preventivas puede reducir accidentes y enfermedades laborales.
2. **Cumplimiento de la Normativa:** Promover la seguridad y salud en el trabajo asegura que la alcaldía cumpla con las leyes y regulaciones laborales. Esto evita sanciones legales y demuestra el compromiso de la institución con el bienestar de sus empleados.
3. **Mejora del Ambiente Laboral:** Fomentar prácticas seguras y saludables mejora el ambiente de trabajo, incrementa la moral y el compromiso de los empleados, y puede reducir el absentismo y la rotación de personal.
4. **Productividad:** Un entorno de trabajo seguro y saludable incrementa la eficiencia y la productividad. Los empleados que se sienten seguros y valorados tienden a ser más productivos y a ofrecer un mejor rendimiento.
5. **Reputación y Responsabilidad Social:** Celebrar este día muestra que la alcaldía se preocupa por sus empleados y su comunidad, mejorando su reputación y reforzando su responsabilidad social corporativa.
6. **Prevención de Accidentes:** Promover la seguridad y salud en el trabajo reduce el número de accidentes y enfermedades laborales, lo que a su vez disminuye los costos asociados a tratamientos médicos, indemnizaciones y pérdida de tiempo laboral.
7. **Cultura de Seguridad:** Establecer y mantener una cultura de seguridad y salud en el trabajo ayuda a crear un ambiente donde todos los empleados se sienten responsables y comprometidos con la prevención de riesgos laborales.

Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá apoyar la planeación, ejecución y seguimiento, cubriendo las necesidades logísticas y operacionales para el desarrollo de las actividades del Día de Seguridad y Salud en el Trabajo del municipio de Chocontá Cundinamarca.

Sector:	45: Gobierno Territorial
Programa:	4599: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección de la Administración Pública territorial.
Meta:	123: Fortalecer el sistema de gestión de la administración municipal
Actividad:	Comites Secretaría de Gobierno

Los comités en la secretaría de gobierno de un municipio son órganos colegiados que tienen la función de apoyar la gestión y la toma de decisiones en diversas áreas de la administración pública local. Estos comités se crean para abordar temas específicos y están integrados por funcionarios municipales, representantes de la

comunidad, expertos en la materia y, en algunos casos, representantes de otras instituciones públicas o privadas.

Estos comités son fundamentales para la gestión municipal efectiva, ya que permiten la colaboración y el consenso entre diferentes actores y aseguran que las políticas y acciones del gobierno municipal respondan a las necesidades reales de la comunidad.

El municipio de Chocontá cuenta con varios comités entre los cuales se destacan

Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá apoyar la planeación, ejecución y seguimiento, cubriendo las necesidades logísticas y operacionales para el desarrollo de los comités de la secretaria de Gobierno del municipio de Chocontá Cundinamarca.

Sector:	45: Gobierno Territorial
Programa:	4503: Prevención y atención de desastres y emergencias.
Meta:	135: Fortalecer las juntas de acción comunal
Actividad:	Reuniones Seguridad Rural

Las reuniones de seguridad rural en los municipios son encuentros organizados para abordar los problemas y desafíos específicos relacionados con la seguridad en las áreas rurales. Estas reuniones suelen ser convocadas por las autoridades municipales, en colaboración con la policía local, organizaciones comunitarias, y otros actores relevantes. A continuación, se describen algunos de los objetivos y características que busca el municipio de Chocontá.

1. **Identificación de Problemas:** Se analizan y discuten los problemas de seguridad específicos que afectan a las zonas rurales, como el abigeato (robo de ganado), el narcotráfico, el vandalismo, la violencia, y otros delitos.
2. **Coordinación y Colaboración:** Facilitan la coordinación entre diferentes entidades, como la policía, el ejército, los agricultores, las asociaciones de vecinos y otras instituciones, para trabajar de manera conjunta en la prevención y solución de problemas de seguridad.
3. **Planificación de Estrategias:** Se diseñan y planifican estrategias específicas para mejorar la seguridad rural. Esto puede incluir la implementación de patrullajes, la instalación de sistemas de vigilancia, y la organización de redes de comunicación entre los residentes.
4. **Educación y Concienciación:** Se llevan a cabo actividades de educación y concienciación para informar a la comunidad sobre medidas de prevención, la importancia de la denuncia de delitos, y cómo actuar en situaciones de emergencia.
5. **Evaluación de Resultados:** Se revisan y evalúan las acciones y medidas implementadas en reuniones anteriores para determinar su efectividad y realizar ajustes necesarios.
6. **Promoción de la Participación Ciudadana:** Se fomenta la participación activa de los residentes rurales en la seguridad de su comunidad, creando un sentido de responsabilidad compartida y colaboración mutua.
7. **Intercambio de Información:** Se comparten datos e información relevante sobre incidentes recientes, tendencias delictivas, y actividades sospechosas para mantener a la comunidad informada y alerta.
8. **Atención a Denuncias y Quejas:** Se brinda un espacio para que los ciudadanos expresen sus preocupaciones, denuncias y quejas relacionadas con la seguridad, y se busca darles respuesta y solución.

Estas reuniones son esenciales para mejorar la seguridad en las áreas rurales, ya que permiten una respuesta más efectiva y adaptada a las necesidades y particularidades de estas comunidades. Además, fortalecen la confianza y la colaboración entre los ciudadanos y las autoridades.

Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá apoyar la operación logística y operacional, cubriendo las necesidades y garantizando el desarrollo de las reuniones de seguridad rural del municipio de Chocontá Cundinamarca.

Sector:	45: Gobierno Territorial
Programa:	4503: Prevención y atención de desastres y emergencias.
Meta:	135: Fortalecer las juntas de acción comunal
Actividad:	Día Comunal

En Colombia, las Juntas de Acción Comunal (JAC) son organizaciones cívicas de carácter privado, sin ánimo de lucro, creadas para promover la participación ciudadana en la gestión de los asuntos comunitarios. Su marco jurídico está definido por varias leyes y decretos, que regulan su funcionamiento, organización y roles. A continuación, se describe el marco jurídico principal que rige a las Juntas de Acción Comunal en Colombia:

Constitución Política de Colombia (1991): Artículo 38: Garantiza el derecho de libre asociación, incluyendo la creación de Juntas de Acción Comunal. Artículo 103: Promueve la participación de la comunidad en las decisiones que los afectan, incluyendo mecanismos como las Juntas de Acción Comunal.

Ley 743 de 2002: Es la principal norma que regula la organización, funcionamiento y desarrollo de las Juntas de Acción Comunal.

Decreto 2350 de 2003: Reglamenta aspectos específicos de la Ley 743 de 2002. Define el procedimiento para la inscripción de las JAC en las cámaras de comercio. Establece los requisitos para la modificación de estatutos y la disolución de las JAC.

Ley 1551 de 2012: Introduce modificaciones a la Ley 743 de 2002. Fortalece la capacidad de gestión y financiación de las JAC. Promueve la participación de las JAC en la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo comunitario.

El Municipio de Chocontá cuenta con un total de 75 Juntas de Acción Comunal (JAC), las cuales son esenciales para el desarrollo comunitario y la participación ciudadana, facilitando la realización de proyectos locales que mejoran la calidad de vida en las comunidades. La Administración municipal ha venido celebrando el día Comunal como un espacio para reconocer la labor que realizan estas JAC en pro de sus comunidades.

Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá apoyar la operación logística y operacional, cubriendo las necesidades y garantizando la realización del Día Comunal del municipio de Chocontá Cundinamarca.

Sector:	45: Gobierno Territorial
Programa:	4503: Prevención y atención de desastres y emergencias.
Meta:	136: Realizar jornadas de rendiciones de cuenta y participación ciudadana
Actividad:	Jornada de Rendición de Cuentas 2024

La constitución política en sus artículos 2,3 y 103 aborda el derecho a la participación, como también a la información a través de los artículos 20, 23 y 74 y la participación en el control político artículo 40, como también aborda el derecho a vigilar la gestión pública como es citado en el artículo 270. En este marco jurídico se encuentra la ley 1712 del 2014: ley de transparencia y derecho a la información pública y ley 1757 de 2015 en donde se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, en sus artículos 48 y 49 establece: *"Las Corporaciones Públicas del orden territorial deberán elaborar anualmente un Plan de Acción de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, que deberá ser publicado con observancia de lo consagrado en la presente ley"*.

La Administración municipal acatando lo establecido y dando cumplimiento a la meta 136 del plan de Desarrollo “Chocontá Eficiente al Servicio de la Gente” y teniendo como objetivo promover espacios de participación ciudadana como también escenarios de difusión y de comunicación de doble vía ha proyectado realizar una jornada de Rendición de cuentas de la vigencia 2026, donde se evidencie los programas, proyectos, actividades y gestión en general para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

La jornada de rendición de cuentas se proyecta realizar a través de un evento masivo el cual demanda un despliegue logístico el cual requiere de un operador que atienda las diferentes necesidades de dicho evento.

Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá garantizar el desarrollo del evento, cubriendo las necesidades logísticas y operacionales de la Rendición de Cuentas 2026 del Municipio de Chocontá Cundinamarca.

Sector:	45: Gobierno Territorial
Programa:	4503: Prevención y atención de desastres y emergencias.
Meta:	140: Garantizar los derechos de participación ciudadana
Actividad:	Alcalde a la Vereda

La presencia institucional es importante en el territorio ya que muestra un interés en las problemáticas de las comunidades, razón por la cual la Administración Municipal quiere a través del programa “Alcalde a la Vereda” un espacio para llevar la oferta institucional y conocer de primera mano las necesidades más urgentes por atender en el territorio, como también de dar a conocer la gestión pública frente a las mismas.

Se proyecta para el segundo semestre del año 2026 visitar las veredas, sectores y grupos poblacionales a lo largo del territorio municipal, lo cual demanda de un despliegue logístico el cual requiere ser atendido por un operador que atienda estos requerimientos dando cumplimiento a las fichas técnicas solicitadas.

Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico el cual deberá garantizar el desarrollo de la agenda del programa, cubriendo las necesidades logísticas y operacionales del programa Alcalde a la vereda 2026 del Municipio de Chocontá Cundinamarca.

Sector	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Programa	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias
Meta	46 Divulgación de estrategias de información, sensibilización y seguimiento en las instituciones educativas sobre responsabilidad penal para adolescentes y prevención en consumo de sustancias psicoactivas.
Actividad	

El municipio de Chocontá reconoce la importancia de generar espacios pedagógicos y preventivos en las instituciones educativas, orientados a fortalecer la conciencia ciudadana y el respeto por la ley entre niños, niñas y adolescentes. En este sentido, se hace necesario implementar una estrategia integral de divulgación, información y sensibilización sobre la responsabilidad penal para adolescentes, así como sobre los riesgos y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas.

Con el fin de ejecutar dichas acciones de manera eficaz, se requiere contratar un operador logístico especializado, que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para apoyar la planificación, organización y desarrollo de actividades educativas y de prevención dirigidas a la comunidad escolar del municipio.

El operador logístico apoyará en las jornadas de capacitación, charlas informativas, talleres interactivos, entrega de material didáctico, acompañamiento psicosocial y estrategias de seguimiento, dirigidas tanto a estudiantes como a docentes y padres de familia. El objetivo de la divulgación de estrategias de información, sensibilización y seguimiento en las instituciones educativas sobre responsabilidad penal para adolescentes y prevención en consumo de sustancias psicoactivas, es promover el conocimiento de la Ley de Responsabilidad Penal para Adolescentes, fomentar hábitos de vida saludables y prevenir el involucramiento de menores en conductas delictivas o en el consumo de sustancias que afecten su desarrollo integral.

Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Meta	147 Fortalecer la comisaría de familia para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia.

El municipio de Chocontá, en su compromiso con la protección integral de los derechos humanos y el fortalecimiento del tejido social, considera prioritario el fortalecimiento de la Comisaría de Familia como entidad encargada de atender, prevenir y resolver situaciones que afectan la armonía y el bienestar en el entorno familiar.

Con este propósito, se requiere la contratación de un operador logístico que brinde acompañamiento en aspectos logísticos y operacionales, orientado a garantizar el adecuado funcionamiento de la Comisaría de Familia. Este operador deberá apoyar en el desarrollo de actividades misionales y administrativas, mediante la provisión de recursos técnicos, humanos y materiales que faciliten el cumplimiento de sus funciones.

El fortalecimiento de esta dependencia permitirá mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de violencia intrafamiliar, abuso, negligencia, abandono y cualquier otra vulneración de derechos, especialmente de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores y demás miembros en condición de vulnerabilidad.

Asimismo, se busca promover la justicia familiar a través de procesos de orientación, conciliación, atención psicosocial, restablecimiento de derechos y reparación a las víctimas, garantizando el acceso efectivo a mecanismos de protección establecidos en la ley. Todo ello en coherencia con las políticas públicas de equidad, inclusión y derechos humanos, y en línea con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

ASIGNACIÓN	Funcionamiento
	Actividades Institucionales o de Bienestar de la Alcaldía de Chocontá Cundinamarca.
Actividades:	Celebración de Cumpleaños Bienestar Laboral Tarde de Cine Novena de Navidad Reinducción

En Colombia, la normativa relacionada con las actividades de bienestar para los funcionarios de una alcaldía se encuentra enmarcada en diversas leyes y resoluciones que buscan promover la salud, la motivación y el buen desempeño laboral de los empleados públicos. A continuación, se detallan las principales disposiciones legales y normativas que regulan estas actividades:

Ley 909 de 2004:

- **Artículo 5:** Esta ley establece las normas que regulan la gestión del talento humano en las entidades públicas, incluyendo las alcaldías. Fomenta el desarrollo y bienestar integral de los servidores públicos.
- **Artículo 36:** Establece que las entidades públicas deben implementar programas de bienestar social y estímulos que promuevan el desarrollo personal, familiar y profesional de sus empleados.

Decreto 1567 de 1998:

- **Sistema Nacional de Capacitación y del Programa de Bienestar Social de los Empleados Públicos:** Este decreto regula la creación y ejecución de programas de capacitación y bienestar para los empleados públicos.
- **Capítulo II:** Define las actividades de bienestar que incluyen programas de salud ocupacional, recreación, cultura, deporte y capacitación.

Resolución 1356 de 2012:

- **Reglamentación del Bienestar Social:** La resolución del Departamento Administrativo de la Función Pública regula las actividades de bienestar social en las entidades públicas, especificando que deben incluir componentes de salud, recreación, cultura y desarrollo personal y profesional.

Decreto 1083 de 2015:

- **Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública:** Recopila y unifica las disposiciones sobre la gestión del talento humano en el sector público, incluyendo las actividades de bienestar.
- **Libro 2, Parte 2, Título 1:** Detalla las responsabilidades de las entidades públicas en la implementación de programas de bienestar y calidad de vida laboral.

Objetivos de las Actividades de Bienestar

- **Mejora del Clima Laboral:** Fomentar un ambiente de trabajo saludable y positivo.
- **Desarrollo Integral:** Promover el desarrollo personal y profesional de los empleados.
- **Salud y Seguridad:** Implementar programas de salud ocupacional para prevenir enfermedades y accidentes laborales.
- **Recreación y Cultura:** Organizar actividades recreativas y culturales que permitan la integración y el esparcimiento de los funcionarios.
- **Capacitación y Formación:** Ofrecer programas de capacitación continua para mejorar las habilidades y competencias de los empleados.

Para la Presente vigencia y con el fin de mejorar el clima laboral y de reconocer los esfuerzos y logros de los funcionarios de la Alcaldía del municipio de Chocontá Cundinamarca se ha proyectado realizar actividades institucionales y de bienestar social como Celebración de Cumpleaños, Bienestar Laboral Tarde de Cine, Novena de Navidad, Reinducción entre otras.

Dicho lo anterior el municipio requiere de un operador logístico que atienda en materia logística y operacional las actividades en torno a las actividades institucionales y de bienestar para los funcionarios del municipio de Chocontá Cundinamarca durante el segundo semestre del 2026.

Al contratar estos servicios de operación y suministro a través de un operador logístico por parte de un municipio es fundamental por varias razones claves como se relacionan a continuación:

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

1. **Eficiencia Operativa:** Un operador logístico tiene la experiencia y los recursos para gestionar la cadena de suministro de manera más eficiente. Esto incluye la planificación, ejecución y seguimiento de la entrega de bienes y servicios necesarios para programas, actividades y eventos municipales.
2. **Reducción de Costos:** Al externalizar la logística, el municipio puede reducir costos operativos al aprovechar las economías de escala y la especialización del operador logístico. Esto puede incluir ahorros en transporte, almacenamiento y gestión de inventarios.
3. **Gestión de Inventarios:** Los operadores logísticos tienen sistemas avanzados para la gestión de inventarios que pueden ayudar a asegurar que los bienes estén disponibles cuando se necesiten, evitando tanto la sobrecarga como la escasez de suministros.
4. **Flexibilidad y Escalabilidad:** Los operadores logísticos pueden adaptarse rápidamente a los cambios en la demanda, permitiendo al municipio ajustar sus operaciones según sea necesario para diferentes eventos o programas.
5. **Enfoque en Competencias Clave:** Al delegar las tareas logísticas a un tercero, el municipio puede centrarse en sus competencias clave y en la prestación de servicios públicos de manera más efectiva.
6. **Cumplimiento Normativo:** Los operadores logísticos están bien versados en las normativas y regulaciones locales, nacionales e internacionales relacionadas con el transporte y manejo de mercancías, lo que ayuda a asegurar que todas las actividades se realicen de acuerdo con la ley.
7. **Tecnología y Seguimiento:** Los operadores logísticos suelen utilizar tecnología avanzada para el seguimiento y la gestión de envíos, lo que proporciona una mayor visibilidad y control sobre la cadena de suministro. Esto es crucial para la planificación y ejecución eficiente de programas y eventos municipales.
8. **Mitigación de Riesgos:** Los operadores logísticos tienen experiencia en la gestión de riesgos asociados con la cadena de suministro, desde retrasos y daños hasta problemas de seguridad. Pueden implementar estrategias para mitigar estos riesgos y asegurar la continuidad de las operaciones.

En resumen, contratar a un operador logístico permite a los municipios gestionar sus necesidades de bienes y servicios de manera más efectiva y eficiente, mejorando la calidad y la puntualidad de los servicios ofrecidos a la comunidad.

Con el objetivo de cumplir 23 metas establecidas en el plan de desarrollo "*Chocontá Eficiente al Servicio de la Gente 2024-2028*" y de cumplir con actividades financiadas por el rubro de funcionamiento, se han definido actividades para ser ejecutadas en la segunda vigencia 2026 desde las diferentes secretarías de la Administración Municipal, se ha evidenciado la necesidad latente de contar con los servicios de un operador logístico que apoye el desarrollo de los programas, actividades y eventos en las siguientes etapas:

. Planificación Inicial

- **Definición de Objetivos:** Determinar los objetivos específicos del programa o evento, incluyendo la naturaleza, alcance y expectativas.
- **Análisis de Necesidades:** Identificar todos los bienes y servicios necesarios para el evento, desde equipos y materiales hasta servicios auxiliares.
- **Presupuesto:** Establecer un presupuesto detallado que cubra todos los aspectos logísticos.

2. Diseño de la Cadena de Suministro

- **Selección de Proveedores:** Identificar y seleccionar proveedores confiables para el suministro de bienes y servicios.

3. Gestión de Inventarios

- **Almacenamiento:** Determinar los lugares de almacenamiento adecuados y coordinar la recepción y almacenamiento de los bienes.
- **Control de Inventarios:** Implementar sistemas de control de inventarios para asegurar la disponibilidad y el seguimiento de los bienes necesarios.

4. Transporte y Distribución

- **Planificación de Rutas:** Diseñar rutas eficientes para la entrega de bienes y materiales al lugar del evento.
- **Coordinación de Transporte:** Coordinar los vehículos y el personal necesario para el transporte.

5. Montaje y Preparación

- **Instalación de Equipos:** Asegurar que todos los equipos y materiales necesarios estén instalados y operativos antes del inicio del evento.
- **Pruebas y Verificaciones:** Realizar pruebas y verificaciones para asegurar que todo funciona correctamente.

6. Ejecución del Evento

- **Supervisión en Tiempo Real:** Monitorear el desarrollo del evento en tiempo real para resolver cualquier problema que surja.
- **Gestión de Emergencias:** Tener un plan de contingencia para manejar cualquier emergencia o imprevisto.

7. Desmontaje y Retiro

- **Desmontaje de Equipos:** Desmontar y recoger todos los equipos y materiales utilizados.
- **Devolución de Bienes:** Devolver cualquier bien alquilado y gestionar la disposición adecuada de los materiales desechables.

8. Evaluación y Retroalimentación

- **Evaluación del Evento:** Realizar una evaluación exhaustiva del evento para identificar éxitos y áreas de mejora.
- **Informe Final:** Preparar un informe final que incluya los resultados del evento, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para futuros eventos.

9. Cierre Administrativo

- **Liquidación de Pagos:** Asegurar que todos los proveedores y personal hayan recibido sus pagos correspondientes.
- **Archivo de Documentación:** Archivar toda la documentación relacionada con el evento para referencias futuras.

Estos pasos ayudan a asegurar que los programas, actividades y eventos del municipio de Chocontá Cundinamarca se realicen de manera organizada y eficiente, maximizando el uso de recursos y minimizando problemas y contratiempos.

Dicho lo anterior el municipio de Chocontá Cundinamarca requiere contratar los servicios de Apoyo logístico y suministro de elementos para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "Chocontá Eficiente al Servicio de la Gente 2024 – 2028" vigencia 2026.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto

APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE 2024–2028", DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Clasificador UNSPSC – Tercer Nivel

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la codificación general que comprende los servicios y elementos a contratar es la siguiente:

N °	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
2	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWAREY CONTROLADORES
3	49101700	PREMIOS
4	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
5	50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
6	50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
7	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
8	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
9	80111600	PERSONAL TIEMPO TEMPORAL
10	80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
11	80141700	DISTRIBUCIÓN
12	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
13	82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
14	90101600	SERVICIOS BANQUETES Y CATERING
15	90101700	SERVICIOS DE CAFETERIA
16	90101800	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO
17	90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
18	90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
19	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
20	90151500	ATRACCIONES TURÍSTICAS
21	90151800	CARNAVALES Y FERIAS
22	94121500	CLUBES DEPORTIVOS
23	95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas para los servicios y bienes que son objeto del presente proceso se encuentran descritas en el anexo No. 1: ANEXO TECNICO adjunto a este estudio previo, en el cual se incluyen las medidas, materiales, unidad de medida, composición, etc., de cada uno de los ítems a desarrollar o adquirir en el futuro contrato.

Los servicios y bienes a suministrar serán solicitados por parte del supervisor del contrato con una antelación mínima de diez (10) días hábiles, conforme las necesidades que se tengan y de acuerdo al cronograma que

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

de manera previa con una antelación de 10 días será socializado con el futuro contratista, donde se relacionará las actividades a desarrollar y los requerimientos de cada una de ellas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación	Considerando las necesidades de adquisición, suministro y orden logístico relacionados en el presente proceso, se procedió a hacer un estudio de valores actualizados a través de tres cotizaciones (3) y se tomó el valor promedio de estas cotizaciones que se ven reflejados en los estudios del sector. Dicha información sustenta y justifica los valores del actual proceso de contratación, estimando por parte de la entidad los valores en cada meta para satisfacerla. Conforme lo señalado, en el Estudio del Sector se establece la estructura de precios unitarios, fijando los precios topes para cada bien resultante del estudio de mercado, incluyendo todos los impuestos nacionales y aquellos que aplique el Municipio de Chocontá Cundinamarca, para este propósito se cuenta con un presupuesto oficial de: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.256.951.687) M/CTE Los proponentes deben tener en cuenta que, en el Municipio de Chocontá, para los contratos estatales existen contribuciones por el 10,5% (Pro-cultura 2%, Pro-tercera edad 4,5%, Pro-justicia familiar 2%, Tasa pro-Deporte 2%) cuyo valor debe encontrarse incluido dentro de los valores unitarios topes establecidos por el Municipio de Chocontá Cundinamarca. Asimismo, en el momento de la adjudicación, el valor del contrato se hará con los valores incluidos IVA. El valor total del contrato que resulte del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto del Municipio de Chocontá Cundinamarca hasta por un total del presupuesto oficial, incluido IVA, retenciones, impuestos y tasas municipales, y los costos directos e indirectos.
Valor	El presupuesto oficial total que con el presente estudio y para todos los efectos del proceso de convocatoria asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.256.951.687) M/CTE. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato. El valor del contrato que resulte del proceso será por el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, hasta por el total del presupuesto asignado, sin formula de reajuste, conforme las indicaciones del supervisor.
Forma de Pago	El Municipio de Chocontá Cundinamarca, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante pagos parciales, mínimo del diez (10%) por ciento, que corresponderán al valor facturado en el respectivo periodo, el cual corresponderá al resultado que se obtenga de multiplicar el valor unitario por las cantidades efectivamente entregadas en el periodo respectivo. En todo caso cuando solo reste por ejecutar un diez (10%) por ciento del valor del contrato, el último pago se realizará previa suscripción de la respectiva acta de liquidación. Para el efecto se deberá presentar original de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y si hubiere lugar, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Esto con el propósito de no realizar pagos efímeros o que

generen desgaste administrativo en la entidad en su sistema de tesorería, y en la interventoría y/o supervisión establecida.

El contrato por ejecutar **NO TIENE ANTICIPO POR CONCEPTO ALGUNO.**

El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda para proceder al pago.

Los pagos a que se obliga EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA en virtud del contrato que se suscribirá estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

El contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro y/o factura
2. Parafiscales – pago de aportes parafiscales.
3. El informe debe contener la siguiente información:
 - Fecha del servicio
 - Ítems ejecutados según estudio
 - Recibido a satisfacción de los servicios en cada evento por el supervisor del contrato.
 - Valor unitario del servicio
 - Valor total del servicio
 - Soporte Fotográfico y/o Ingreso al almacén, según corresponda.

El pago será realizado por la Tesorería del Municipio de Chocontá Cundinamarca, en pesos colombianos, a través del medio que se considere, previos los descuentos de Ley.

El pago del valor de contrato ejecutado se realizará conforme al PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, ingreso al almacén general si aplica y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, y demás que se consideren necesarias para estos efectos.

Parágrafo Primero: Dentro del término señalado para efectuar los pagos **El Municipio de Chocontá Cundinamarca** podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por **el Municipio de Chocontá** a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

Parágrafo Segundo: El contratista, con la suscripción del presente contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Parágrafo Tercero: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

	Parágrafo Cuarto: El valor final del contrato corresponderá al suministro real y efectivo, esto es, entrega real, debidamente certificada por el Supervisor y el Almacenista General si aplica, de los bienes requeridos por el Municipio de Chocontá, en el catálogo correspondiente. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los suministros debidamente entregados sin perjuicio a las partes.
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
Experiencia	EXPERIENCIA El MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA requiere que los proponentes acrediten su experiencia general con máximo de dos 2 contratos ejecutados y liquidados, que se encuentren registrados en el RUP y contengan los 10 códigos UNSPSC requeridos en este proceso en cada uno de los contratos acreditados. La sumatoria de los contratos acreditados deben ser igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV. De conformidad con el RUP. El objeto de los contratos debe corresponder a la prestación de servicios de apoyo logístico. Los contratos acreditados deberán contar con sus respectivos soportes (contrato o acta de liquidación o certificación en la que conste fecha de inicio y terminación): ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante, como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta o documento que acredite la siguiente información: - Nombre del contratante. - Nombre del contratista. - Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. - Objeto del contrato. - Lugar de ejecución. - Principales actividades ejecutadas. - Fecha de inicio del contrato. - Fecha de terminación, y liquidación del contrato. - Monto del contrato. - Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

NOTA 4: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 5: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se

encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

Valoración de la experiencia específica

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de **tres (3) años** de constituida.
- b) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- c) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.
- d) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Así mismo se aclara que el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

	Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE. Al proponente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente. Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la perdida de puntaje.									
Certificado SG-SST	CERTIFICADO SG-SST: El oferente deberá anexar el resultado de evaluación de SG-SST de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la vigencia 2026 conforme a la Resolución 0312 del 2019, cuya autoevaluación debe estar en el 100%. Esta certificación deberá ser emitida por una persona natural o jurídica habilitada, razón por la cual deberá presentar los soportes que lo acrediten como idóneo para tal fin. En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá cumplir con el certificado solicitado.									
Certificado SG-SST ARL	CERTIFICADO SG-SST ARL: El oferente deberá anexar resultado de evaluación de SG-SST de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST por parte de su ARL para la vigencia 2026 conforme a la Resolución 0312 del 2019, reportados y verificados por la Empresa Prestadora de Riesgos Profesionales ARL. En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá cumplir con el certificado solicitado.									
Requisitos Financieros	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS La verificación financiera de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida. La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores: <table><tr><th colspan="3">INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</th></tr><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO			
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA										
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO								

Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 8,67
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 55%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 5,0
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente.	50% del Presupuesto Oficial

• **Índice de Liquidez (IL)**

Se determina por el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) reflejado por la información establecida en el RUP de acuerdo a los **Estados Financieros de la vigencia 2025**.

$$IL = AC / PC$$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior al 8.67.

• **Índice de Endeudamiento (IE)**

Índice determinado por el Pasivo Total (PT) sobre el Activo Total (AT), expresado en el RUP de acuerdo a la información de los **Estados Financieros de la vigencia 2025**.

$$IE = PT / AT$$

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá contar con un índice de endeudamiento menor o igual al 55%.

• **Razón de Cobertura de intereses (RI)**

Razón determinada por la utilidad operacional (UO) sobre los gastos de intereses (GI), expresada en el RUP de acuerdo a la información de los **Estados Financieros de la vigencia 2025**.

$$RI = UO / GI$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente deberá contar con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 5,00.

- **Capital de Trabajo**

El Municipio de Chocontá Cundinamarca en consideración al valor del proceso que se adelanta, el plazo de ejecución y la tipología del contrato, estima conveniente requerir que los proponentes cuenten con un capital de trabajo mínimo para garantizar los recursos y flujo de caja mínimo para la ejecución del mismo, hecho que le indica a la entidad que un capital de trabajo razonable contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, obviamente, propendiendo por la pluralidad de oferentes .

El capital de trabajo mínimo a tener el proponente debe ser igual o superior al **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual se calculará de tomar el activo corriente y restar el pasivo corriente para obtener el capital de trabajo.

En caso de consorcios o uniones temporales el capital de trabajo se calculará sumando el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

Nota 1.- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte INDEFINIDO o INDETERMINADO, se considera que este CUMPLE con el indicador de liquidez.

Nota 2.- Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de cobertura de Intereses, toda vez que será INDEFINIDO o INDETERMINADO. En este caso significa que el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, para continuar en el proceso de selección.

Nota 3.- Cuando el indicador corresponda al de una sucursal, se debe tener en cuenta que los valores a tomar para el indicador deben corresponder a los de los estados financieros que se llevaron a la Cámara de Comercio (es decir, los de la matriz).

Nota 4.- El término utilidad operacional es utilizado para comerciantes, pero se entiende como resultado social operativo o excedentes operativos del ejercicio u otro equivalente dependiendo del sector que desee participar en el proceso.

PARA EL CASO DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ ASÍ:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los

integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

(i) Indicador en valor absoluto:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

NOTA 1: Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad financiera, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de 2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

NOTA 2: Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RUT

Los proponentes deberán adjuntar copia del Registro de Información Tributaria actualizado, para lo cual deberán tener en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN. En caso de no contar con este documento al momento de la suscripción del contrato, debe enviar una comunicación en la que se comprometa a allegarlo.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los proponentes adjudicatarios deberán adjuntar certificación bancaria actualizada con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde deben ser consignados los pagos objeto de este proceso.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2023.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual al 10%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual al 9%

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre patrimonio igual o superior al 10% teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Utilidad Operacional / Activo Total. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre activos igual o superior al 9% teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad organizacional, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de 2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

Si una propuesta no acredita los requisitos de capacidad organizacional exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE (NO HABILITADO ocasionando la exclusión o desestimación de la propuesta.

Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional de consorcios y uniones temporales

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán presentar el RUP de manera separada si es persona nacional, los documentos señalados en éste numeral.

Método de Determinación de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional en Uniones Plurales:

Para Determinación de los Indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo: Para calcular estos indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos por cada componente del indicador, se calculan los indicadores solicitados; esto es, método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el Municipio podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado

allegue a la solicitud del Municipio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

RECURSO HUMANO MINIMO – Habilitante

Para la celebración del contrato y garantizar la ejecución de este, los oferentes dentro de su propuesta deberán acreditar personal con conocimientos técnicos, profesionales y la experiencia que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este talento humano debe contar con el siguiente perfil académico y de experiencia:

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	DIRECTOR DE PROYECTO	1	Profesional en áreas administrativas o sociales.	Experiencia General: 5 años contados a partir de la expedición del título. Experiencia Especifica Profesional: Acreditar Mínimo tres (3) proyectos en coordinación de proyectos, cuyo objeto este relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico.	100%
2	COORDINADOR LOGÍSTICO	1	Profesional en cualquier área del conocimiento, con experiencia en eventos.	Experiencia General: 4 años contados a partir de la expedición del título. Experiencia Especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de 2 proyectos, cuyo objeto este relacionado con la coordinación de servicios de apoyo logístico.	100% Conforme cronograma
3	INGENIERO DE SONIDO	1	Profesional en Ingeniería de Sonido	Experiencia general: 4 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Especifica Profesional: Acreditar Mínimo tres (3) proyectos cuyo objeto este relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico.	100% conforme cronograma
4	OPERADORES LOGÍSTICOS	5	Mayores de 18 años Acreditar título de Bachiller	Experiencia Especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de 3 proyectos, cuyo objeto este relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico.	100% conforme cronograma
5	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	Mayor de 18 años con certificado de manipulación de alimentos, expedido por una entidad competente	Experiencia relacionada: Debe acreditar Experiencia mínima de 3 proyectos como manipulador de alimentos.	100% Conforme cronograma

La verificación se hará con base en la idoneidad y experiencia del talento humano para lo cual se tendrá en cuenta.

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldia Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

Idoneidad: Conocimiento que se adquiere con el grado de escolaridad y se mide con los títulos académicos que acredite el talento humano a ser verificado y/o evaluado, según las certificaciones por él presentadas.

Experiencia: Destreza y/o habilidades que se adquiere con la práctica y se mide con las certificaciones laborales o contractuales que acredite el talento humano a ser verificado y/o evaluado, según las certificaciones por él presentadas.

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos señalados o que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional o licenciado y de Maestría y especialización, si a ello hubiere lugar
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, si aplica, y señalando que cuenta con la disponibilidad de tiempo requerido indicada en la table de recurso para tales efectos.

Mencionada carta deberá indicar puntualmente el objeto de esta convocatoria y la disponibilidad de tiempo para le ejecución del futuro contrato.

La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del Talento Humano propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 3: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

	Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. NOTA 4: Si por alguna razón, alguna de las personas propuestas no puede participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión, la Hoja de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende remplazar.
Transporte Terrestre	TRANSPORTE TERRESTRE – Habilitante El proponente debe acreditar que cuenta con contrato o alianza comercial con empresa de transporte que cuente con habilitación y autorización por parte del Ministerio del Transporte para la prestación del servicio en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Para su acreditación el proponente deberá anexar: 1. Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses. 2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. 3. Copia de la habilitación y autorización por parte del Ministerio del Transporte. 4. Copia del RNT. 5. Copia del RUT. 6. Certificación por parte del Representante Legal de la Empresa o Revisor fiscal en la que dé cuenta de tener un parque automotor mínimo de 10 vehículos (mínimo 4 con capacidad de 40 o más pasajeros) cuya edad del equipo automotor no sea superior a 10 años. 7. Copia de documentación de mínimo 5 vehículos: Consulta de vehículo RUNT, Licencia de tránsito, Licencia de conducción, copia cédula de ciudadanía del conductor y consulta del SIMIT.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través del estudio jurídico y financiero de acuerdo con los factores ya mencionados, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial frente al cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, los cuales serán factores HABILITANTES, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales, diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificar las de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 1000 puntos:

**Criterios
ponderantes**

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS
CALIDAD PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN - 100 PUNTOS: CALIDAD PERSONAL MINIMO REQUERIDO - 150 PUNTOS PROFESIONAL ADICIONAL – 100 PUNTOS	350
FOMENTO EMPLEO LOCAL FOMENTO EMPLEO LOCAL - 100 PUNTOS. DISPONIBILIDAD HOTELERIA LOCAL – 75 PUNTOS. RESTAURANTE LOCAL – 75 PUNTOS	250
OFERTA ECONOMICA	280
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO DISCAPACIDAD	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MIPYME	2.5
TOTAL	1.000

5.1.1 CALIDAD - 350 PUNTOS

5.1.1.1 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN - 100 PUNTOS:

Se asignará el puntaje indicado al proponente que aporte un plan de aseguramiento de calidad de la ejecución, el cual debe tener los siguientes componentes:

El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del contrato, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del

servicio.

- A. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance – Los recursos, documentos y registros. – Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. – Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
- B. El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la ejecución: - Procedimiento para la planificación de los servicios o suministros – Procedimiento para la ejecución de los servicios o suministros – Procedimiento para compras y contratación de servicios. – Procedimiento para la gestión de personal. – Procedimiento producto y/o servicio no conforme – Procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.
- C. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO 10005 (segunda actualización) “sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad” del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorias de calidad.
15. Entrenamiento.

El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación.

En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación. La

valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN PUNTOS:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Si el plan de calidad contiene la totalidad de las exigencias antes descritas y además está firmado por un profesional de calidad ofertado.	100 puntos
Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en la mitad ó más de los componentes descritos, con sus respectivas descripciones, d y e.	50 puntos
Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en menos de la mitad de los componentes descritos, con sus respectivas descripciones, d y e.	25 puntos
Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b y c, con sus respectivas descripciones d y e.	0 puntos

5.1.1.2 CALIDAD PERSONAL MINIMO REQUERIDO - 150 PUNTOS

El proponente que allegue dentro de su propuesta el personal mínimo requerido que cumpla con los criterios habilitantes y además acredite los siguientes perfiles adicionales, se le otorgará un total de 150 puntos así:

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	DIRECTOR DE PROYECTO	1	Profesional en áreas administrativas o sociales.	Experiencia General: 9 años contados a partir de la expedición del título profesional, en la gestión de proyectos institucionales de cualquier índole. Experiencia Especifica Profesional: Acreditar Mínimo cinco (5) proyectos en coordinación de proyectos, cuyo objeto este relacionado con la dirección de proyectos de apoyo logístico.	100 PUNTOS
2	COORDINADOR LOGISTICO	1	Profesional en cualquier área del conocimiento, con experiencia en eventos.	Experiencia General: 3 años contados a partir de la expedición del título, en la coordinación de eventos institucionales de orden nacional o departamental. Experiencia Especifica: Acreditar experiencia mínima	50 PUNTOS

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

relacionada de 5 proyectos, cuyo objeto este relacionado con la coordinación de servicios de apoyo logístico.

5.1.1.3 PROFESIONAL ADICIONAL – 100 PUNTOS

Se asignará CIENTO (100) PUNTOS al proponente que además del personal propuesto como requisito habilitante, presente sin costo adicional para el contrato el siguiente personal:

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	PUNTAJE
1	COORDINADOR SOCIAL	1	Profesional en trabajo social o psicología	Experiencia general: 2 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica Profesional: Acreditar Mínimo tres (5) proyectos cuyo objeto este relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico.	100% conforme cronograma	100

Los oferentes junto con su propuesta deben anexar los documentos señalados para su acreditación, adicionalmente adjuntara contrato laboral o carta de compromiso firmada por el personal ofertado para participar en la ejecución del presente proceso con un mínimo de disponibilidad conforme lo indicado en la columna de dedicación.

La mencionada carta deberá indicar puntualmente el objeto de esta convocatoria y la disponibilidad de tiempo para la ejecución del futuro contrato.

5.1.1 FOMENTO EMPLEO LOCAL – 250 PUNTOS:

5.1.2.1 FOMENTO EMPLEO LOCAL - 100 PUNTOS.

Se asignará cien (100) puntos, al oferente que demuestre que para la ejecución del contrato empleará personal residente en el Municipio de Chocontá Cundinamarca.

Para estos puntos debe aportar que mínimo TRES (3) de las personas requeridas como personal habilitante (manipuladores de alimentos u operadores logísticos) sean madre cabeza de hogar y/o víctimas del conflicto armado, los cuales deben adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia cédula de ciudadanía.
2. Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente. Alcalde Municipal.

Deberá acreditar la condición de víctima de conflicto armado o madre cabeza de familia

5.1.2.2 DISPONIBILIDAD HOTELERA LOCAL – 75 PUNTOS

Se asignaron setenta y cinco (75) puntos al proponente debe acreditar contrato o alianza comercial con un Hotel Local, que permita garantizar la prestación de este servicio durante la ejecución del contrato.

Para su acreditación el proponente deberá anexar:

1. Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses.
2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Copia del RUT.
4. Copia del RNT.

5.1.2.3 RESTAURANTE LOCAL – 75 PUNTOS

El proponente debe acreditar que cuenta con un contrato o alianza comercial con un Restaurante Local, que permita garantizar la prestación de este servicio durante la ejecución del contrato.

Para su acreditación el proponente deberá anexar:

1. Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses.
2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Copia del RUT.

5.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA – 280 PUNTOS

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, dividido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = ((\sum_{i=1}^N Pi) + Po) / (N + 1)$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de DOSCIENTOS OCHENTA (280) PUNTOS al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio

aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo con el orden de aproximación, se les restarán 3 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

POR TRATARSE DE UN PROCESO A MONTO AGOTABLE Y CUYO VALOR DEL CONTRATO SERA EL PRESUPUESTO OFICIAL, LOS VALORES A TENER EN CUENTA PARA ESTA REGLA SERA EL TOTAL DE LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

5.1.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS.

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de **CIEN (100)** puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	100
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	75
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50

Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

5.1.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 20 PUNTOS.

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4.. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 287 de 2026).

5.1.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2.5 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 8 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

5.1.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 2.5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo

El plazo del presente contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA** contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de



perfeccionamiento y ejecución como la expedición del registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual y el futuro contrato se celebrará con recargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NÚMERO CDP	2026000528
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 39.900.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000529
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 12.550.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000530
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 5.000.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000531
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 70.291.015
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000532
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 176.088.500
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000533
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 42.800.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000534
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 66.375.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000535
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 2.000.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000536
FECHA	10/06/2026



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

VALOR	\$ 1.128.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000537
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 96.382.602
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000538
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 2.400.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000539
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 25.296.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000540
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 5.030.703
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000541
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 2.010.280
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000542
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 14.999.999
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000543
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 140.000.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000544
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 150.000.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón

NÚMERO CDP	2026000545
------------	------------

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 41.000.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón
NÚMERO CDP	2026000546
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 26.000.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón
NÚMERO CDP	2026000547
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 48.000.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón
NÚMERO CDP	2026000548
FECHA	10/06/2026
VALOR	\$ 3.199.588
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón
NÚMERO CDP	2026000551
FECHA	12/06/2026
VALOR	\$ 10.000.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón
NÚMERO CDP	2026000552
FECHA	12/06/2026
VALOR	\$ 10.000.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón
NÚMERO CDP	2026000553
FECHA	16/06/2026
VALOR	\$ 10.500.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón
NÚMERO CDP	2026000554
FECHA	16/06/2026
VALOR	\$ 5.000.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón
NÚMERO CDP	2026000555
FECHA	16/06/2026
VALOR	\$ 40.000.000
EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón
NÚMERO CDP	2026000556
FECHA	16/06/2026

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

	VALOR	\$ 200.000.000				
	EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón				
	NÚMERO CDP	2026000557				
	FECHA	16/06/2026				
	VALOR	\$ 2.000.000				
	EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón				
	NÚMERO CDP	2026000568				
	FECHA	18/06/2026				
	VALOR	\$ 9.000.000				
	EXPEDIDO POR	Nubia Esperanza Pinzón Pinzón				
8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES						
El contratista deberá contar con todas las licencias y permisos que permitan el normal desarrollo del objeto contractual si aplican.						
9. ANÁLISIS DE RIESGO						
Valoración del Riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.					
Garantías	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:					
	GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	(%)	PLAZO
	Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta	X			10	Constituida desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más
	Cumplimiento		X	X	20	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	X	20	Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del Contrato.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	X	10 %	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual		X	X	300 SM ML V	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.						
Indemnidad	EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.					
Acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia						

	Comunidad Andina	SI	N/A	NO	SI
	De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, al MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA, le es aplicable, de manera obligatoria, la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones y el acuerdo suscrito con Chile. Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato nacional. Respecto de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones se tiene reciprocidad, lo cual, tiene el mismo efecto de los acuerdos comerciales.				
10. CONDICIONES CONTRACTUALES					
Obligaciones Especificas	I. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN.				
	ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS				
	1. Para productos de fabricación nacional o internacional, toda la información debe estar incluida en el empaque. Nombre, contenido, ingredientes, indicaciones de uso, fabricante e información especial como: alérgenos, precauciones, entre otros. 2. El nombre del producto debe describir su verdadera naturaleza y debe coincidir con el nombre que se incluyó en el registro sanitario. 3. El número de registro sanitario y los datos del fabricante e importador (si aplica) son obligatorios. 4. El contenido neto siempre se debe incluir en la etiqueta. 5. La fecha de vencimiento y el número de lote en algunos casos es de uso obligatorio dependiendo el producto y se deben incluir en la etiqueta original o imprimir con sistemas de marcación indeleble. Estos datos son muy importantes porque permiten la trazabilidad y la identificación del producto. 6. Los productos deberán tener como mínimo 6 meses de vencimiento posterior al evento.				
	ALIMENTOS PREPARADOS				
	7. Las materias primas para los alimentos y bebidas (carnes, verduras, frutas, entre otros) deberán ser transportadas y almacenadas dando cumplimiento a las normas de higiene y seguridad alimentaria emitidas por la autoridad competente. 8. Cada requerimiento debe ser empacado en su respectiva caja desechable si así lo establece la descripción técnica, con juego de cubiertos desechables y servilletas en bolsa individual sellada, según corresponda, los productos serán entregados en el lugar y a la hora solicitada por el contratante para garantizar una temperatura adecuada para su consumo. 9. Las opciones de los ítems descritos en este servicio podrán ser modificados por mutuo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siempre y cuando estos posean iguales o similares calidades y proporciones a las aquí descritas. 10. Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con certificación para la manipulación de alimentos.				

11. Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos.
12. El contratista asumirá los gastos que genere el transporte de los alimentos al lugar del evento indicado por el Municipio.
13. El contratista o su representante deberán asistir a las reuniones que los supervisores del contrato soliciten para programar y confirmar los servicios de alimentación que se requiere en cada evento.
14. El menú por varios días para una misma delegación debe ser variado y concertado con el supervisor.
15. Para el caso de la hidratación se debe entregar las cantidades completas dentro de los tiempos establecidos y lugares asignados por el supervisor
16. Los refrigerios deben ser empacados en su respectivo empaque según el ítem solicitado.
17. Se debe garantizar que la fruta de los refrigerios (fruta de cosecha) estén frescas y se halla realizado el lavado de las mismas.
18. La entrega se deberá realizar en el municipio de Chocontá Cundinamarca asignado por el supervisor, según corresponda los productos serán entregados a la hora solicitada por el contratante para garantizar una temperatura adecuada para su consumo.

II. PRODUCCION Y LOGISTICA

19. El contratista dispondrá de los equipos, elementos y accesorios necesarios para cubrir los eventos, lo mismo que del personal para ejecutar dichas labores requeridas.
20. El contratista o su delegado deberán asistir a las reuniones de comité técnico programas antes de la ejecución de las actividades, en las que se planee y organicen los eventos a realizar y los requerimientos a necesitar de logística y producción.
21. El contratista garantizara la puntualidad y calidad de los montajes para el desarrollo de los eventos.
22. El contratista estará en la obligación de subsanar cualquier inconveniente presentado con los equipos dado el punto de tener reemplazo de cualquier equipo defectuoso.
23. El contratista deberá contar con la dotación de protección individual para el equipo de trabajo en el proceso de montaje y desmontaje de las estructuras y equipos.
24. Para eventos de alto impacto a realizar, el contratista deberá tener un día antes del evento, el montaje de las estructuras y sus respectivos equipos y suministros.
25. El contratista se responsabilizará por el transporte para el desplazamiento del personal, elementos, tarima, techo y equipos de amplificación de sonido e iluminación en camiones idóneos para tal fin. Dicho transporte se asumirá para el montaje y desmontaje de la logística, dejando todo aquello que se utilice en su debido lugar. Se solicita que los vehículos tengan los documentos de ley vigentes y en orden (Soat, Certificado Tecno mecánico y Tarjeta de Propiedad).
26. El equipo a instalar deberá cumplir con las especificaciones del ítem solicitado.
27. En caso de que por razones climatológicas adversas o por fuerza mayor alguno de los eventos deba posponerse, el contratista deberá reprogramar la actividad en la fecha establecida por el supervisor.
28. El contratista debe garantizar que cuenta con los equipos y personal necesario en el caso de tener eventos simultáneos.
29. Se debe garantizar contar con todo el montaje y personal requerido mínimo una hora antes de dar inicio al evento.

III. MONTAJE DE ESCENARIOS

30. Entregar los ítems solicitados en los tiempos establecidos
31. Garantizar su calidad.
32. El contratista deberá asumir los costos de traslados y entregas a los lugares asignados por el supervisor del contrato.
33. Que los escenarios solicitados cumplan con los requerimientos de cada competencia en particular.
34. Los escenarios deben contar con la señalética, plan de evacuación y plan de contingencia.
35. El contratista deberá garantizar que el escenario requerido cumpla con los estándares, como también sea avalado por el supervisor del contrato.

IV. MERCHANDISING

36. El contratista tendrá a su cargo la verificación y adecuación del diseño, diagramación, scanner de fotografía, retoque digital de color, vectorización y tabulación de cuadros y estadísticas e impresión de diferentes piezas publicitarias a color a tamaño real, las veces que sean necesarias para el posterior proceso de revisión y ajustes finales, de acuerdo con el Manual de Imagen del Municipio.
37. Incluir en el diseño convergencias de medios digitales para optimización de uso de nuevas plataformas con el fin de ampliar el espectro de comunicaciones.
38. El material entregado debe estar en buen estado con tintas, fuentes legibles con los colores, tintas o acabados que correspondan al diseño, con los acabados exigidos según la pieza requerida.
39. Algunas piezas son solicitadas en impresión digital ya que cuando se realizan informaciones de última hora o convocatorias se necesita que se diseñe e imprima el mismo día.
40. Entregar el material solicitado en el almacén en las cantidades y calidades pactadas por el supervisor y bajo el seguimiento del área a cargo.
41. Entregar una versión digital optimizada de cada pieza para la página web y las redes sociales del Municipio.
42. Elaborar artes finales, corrección de ortografía, gramática y redacción en los textos y producción de las piezas gráficas según como sea indicado por el área de prensa y supervisor.
43. Se podrán adquirir piezas gráficas no previstas, que se requieran en algún programa o actividad y que no estén relacionadas dentro del listado, con previa cotización.
44. Todos los diseños deben ser aprobados y autorizados para su posterior impresión y deberán llevar los logos previstos para el desarrollo publicitario e identificación institucional.

V. PREMIACIÓN

45. Garantizar la entrega de los elementos en las cantidades y con la información solicitada por el supervisor.
46. Todos los diseños deben ser aprobados y autorizados para su posterior impresión y deberán llevar los logos previstos para el desarrollo publicitario e identificación institucional.
47. Los trofeos deben estar empacados individualmente en papel celofán con una cinta de color institucional amarrando la parte de arriba del papel.

48. Las medallas se deben entregar cada una con su respectivo cordón tricolor, los colores serán entregado por el supervisor.
49. Entregar el material solicitado en el almacén en las cantidades y calidades pactadas por el supervisor.

VI. SERVICIO DE HOSPEDAJE

50. Los hoteles, hospedajes o fincas deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo, como establecimientos de alojamiento y hospedaje, además deberá contar con una excelente asepsia, WI-FI sin cobro adicional, baños con agua caliente según sea el clima, toallas, jabón, papel higiénico y televisión.
51. Los establecimientos deberán cumplir con la totalidad de la ficha técnica.
52. La acomodación deberá ser de acuerdo a la ficha técnica del servicio requerido.
53. Por ningún motivo los menores de edad compartirán habitación con adultos.
54. Los servicios de alojamiento deberán estar ubicados cerca a los lugares de las actividades.
55. Las instalaciones y Habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria.
56. Las instalaciones físicas deberán contar con señalética, botiquines, extintores y demás requerimientos para atender la evacuación y atención de cualquier emergencia.
57. Los diferentes servicios deberán contar con instalaciones físicas que permitan el acceso a personas en condición de discapacidad.

VII. SERVICIO DE TRANSPORTE

58. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, en especial con las disposiciones de la Ley 769 de 2002, y el Decreto 174 de 2001.
59. La empresa prestadora del servicio debe contar con la habilitación y autorización para la prestación del servicio determinado en el Decreto 174 de 2001 y lo relacionado en cuanto el modelo a utilizar.
60. Los automotores deben mantener los seguros y pólizas (SOAT y Responsabilidad Civil Extracontractual), vigentes durante la vigencia del contrato,
61. Los vehículos ofrecidos deberán contar con la última revisión técnica mecánica válida que permita su adecuada operación.
62. Durante la ejecución del contrato, los transportadores deberán portar el extracto del contrato según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 174 de 2001.
63. Se garantizará que todos y cada uno de los vehículos se mantengan en perfectas condiciones mecánicas, de mantenimiento y de aseo durante la ejecución del contrato.
64. Los vehículos para prestar el servicio de transporte deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.
65. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT y pólizas, de responsabilidad civil contractual o extracontractual será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido.
66. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de

- manera inmediata colocar a disposición vehículo de reemplazo de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios.
67. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.
 68. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, mediante comunicación escrita debidamente motivada.
 69. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor.
 70. Todos y cada uno de los conductores de vehículos de la empresa proponente, deberán portar licencia de conducción vigente C1, C2 o C3, examen Psicométrico, adiestramiento adecuado y deberá prestar el servicio en condiciones satisfactorias.
 71. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al Municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
 72. Para los viajes largos, de más de 5 horas de viaje se deben contar con dos conductores.
 73. Los destinos, especificaciones del transporte y la duración del servicio, serán notificados al contratista por el supervisor del contrato, con por lo menos 10 días de anticipación a la fecha de prestación del servicio.

VIII. TRANSPORTE DE CARGA

74. Planificar oportunamente con la persona designada por el Municipio la programación de despachos para evitar incumplimiento en la entrega de los elementos.
75. Prestar el servicio de transporte terrestre de carga a todo costo, entendido este como: conductores, combustibles, peajes, mantenimientos preventivos y/o correctivos, llantas aptas para la movilidad del vehículo con seguridad, equipo de carreteras, herramientas y demás necesarias para garantizar el servicio con calidad durante la ejecución del contrato.
76. Garantizar que las condiciones de transporte de la carga se lleven a cabo de acuerdo con la normatividad aplicable.
77. Garantizar conductores para cada vehículo y que cuenten con los correspondientes viáticos (los cuales serán pagados por el contratista) necesarios para su desplazamiento (peaje, alimentación y hospedaje)
78. La empresa a la que estén afiliados los vehículos destinados a la prestación del servicio debe estar legalmente constituida; contar con tarjeta de operación vigente; estar habilitada para prestar el servicio de transporte terrestre automotor de carga y contar con los vehículos para ello debidamente registrados. Es decir, prestar el servicio con vehículos autorizados para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
79. Tener vigente el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT de los vehículos durante el plazo del contrato.
80. Mantener los vehículos en óptimas condiciones tecnomecánicas y presentar el certificado actualizado de revisión técnico mecánica y de gases.
81. Recoger la carga en el lugar establecido por el supervisor y realizar el cargue y descargue por su cuenta y riesgo.
82. Entregar la carga en los tiempos establecidos e informar las anomalías presentadas durante el trayecto.
83. Utilizar vehículos en excelentes condiciones mecánicas y con la documentación en regla. En caso de que algún vehículo no cumpla deberá ser reemplazado inmediatamente para asegurar el cumplimiento del despacho.
84. Garantizar que la carga llegue en las condiciones entregadas a su destino, de no ser así, el contratista se responsabilizará por los daños o pérdidas que se presenten.

IX. DEMAS OBLIGACIONES

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

	85. El contratista deberá asistir a reuniones para coordinar la solicitud y entrega de los requerimientos y servicios descritos en este proceso, siempre que el supervisor lo requiera, de no poder asistir deberá enviar un delegado 86. Contar con el personal idóneo y postulado para el apoyo en la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de las obligaciones, características y actividades a realizar. 87. El contratista debe presentar la remisión al momento de la entrega de los elementos contratados, la cual debe contener cantidad, la descripción, el valor unitario y el valor total, documento que será radicado en el almacén general del instituto. 88. El contratista asumirá los gastos directos e indirectos que le genere el cumplimiento al objeto y obligaciones del contrato. 89. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral, incluyendo el ARL. 90. Presentar informe con soportes fotográficos de los servicios prestados y elementos entregados, con las correspondientes planillas de entrega. 91. Las demás necesarias para un buen cumplimiento del contrato y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
Obligaciones Generales	1. Cumplir con el objeto contractual y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución de este. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar 5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Constituir la garantía única a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 7. Encontrarse afiliado a los sistemas de salud y pensión al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 8. Responder por la calidad de los bienes que habrá de suministrar la prestación del servicio y de los elementos suministrados. 9. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones del Municipio	1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual, con una antelación de mínimo 10 días antes del evento o la entrega. 2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.

5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.	
11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL	
Multas	La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o varias de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, aplicando para tales efectos el procedimiento normativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del Municipio del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.
Clausula Penal	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Liquidación	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este negocio jurídico o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Supervisión y/o Interventoría	El Supervisor o supervisores serán los designados por el alcalde Municipal y sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de supervisión

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

	y/o interventoría adoptada por el Municipio de Chocontá Cundinamarca y el acto de delegación.
--	---

LINA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL

GLORIA IVON CARDENAS
DIRECTORA UMATA

YENY MARLEN LIZARAZO PRIETO
SECRETARIO DE CULTURA Y
TURISMO

JULIAN DARIO OLARTE FRANCO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

JHONNATAN FERNANDO SARMIENTO
CASTRO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Reviso: RICSON CARDENAS ASESORES, CONSULTORES Y ABOGADOS S.A.
Asesoría jurídica externa.

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplica medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN CUALITATIVA					
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato o entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente.	1. Demandas Judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial. 2. Afecta la imagen del Municipio.	2	2	4	Bajo

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



2	General	externo	Ejecución	Operacionales	incumplimiento del plazo de ejecución.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 2. Pérdida de credibilidad hacia el Municipio.	1	2	3	Bajo
3	General	externo	Ejecución	Operacional	Riesgo que los elementos entregados no cumplan con las condiciones mínimas requeridas por el Municipio.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Municipio. 2. Afecta la imagen institucional del Municipio. 3. Retraso	1	3	4	Bajo

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co





						en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total				
4	General	externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de no estar en capacidad para de cumplir con el objeto contratado.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Municipio. 2. Afecta la imagen institucional del Municipio. 3. Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

						uales o imposibil idad de ejecutar el contrato generan do un incumpli miento total				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

N°	¿A quién se le asigna?	Tratam iento/ Contro l a ser imple menta do	Impacto después del tratamiento				¿A fec ta la eje cu ción del co ntrato ?	Res pon sabl e por impl eme ntar el trata mie nto	Fec ha esti ma da en que se inic ia el trat ami ento	Fec ha esti mad a en que se com plet a el trat ami ento	Monitoreo y revisión	
			Pro babi lida d	Im pa cto	Val ora ción	Cat eg oría					¿Có mo se reali za el mon itore o?	Peri odic idad
1	Co ntr atis ta	La Entida d Estatad deberá exigir a los oferent es la docum entación necesaria para el buen desarr ollo del proces o	2	1	3	Baj o	No	Enti dad Esta tal	Eva luación	Una vez se reci ban la prop uesta.	Eval uación de los ofer entes.	Des de la estr uctu ración hast a la ejec ución.
2	Ent ida d	El Contrat ista	1	2	3	Baj o	Si	Cont ratist a	Una vez sus	Pres enta ción	RUP , Póliz	Des de la estr

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

	Estatal	deberá presentar la documentación requerida y las garantías solicitadas.							crita el acta de inicio del contrato	de los certificados de experiencia y las pólizas de cumplimiento.	as de Cumplimiento.	uctuación hasta la ejecución.
3	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los bienes). Además, la entidad pactará en el contrato como medidas Sancionatorias la Cláusula	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejarán constancia de la calidad de los bienes	

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



		a Penal y la imposición de Multas.										
4	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Póliza de Cumplimiento); Además la entidad pactará en el contrato como medidas Sancionatorias la Cláusula Penal y la imposición de Multas.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejarán constancia de la calidad del servicio	El plazo de ejecución hasta la liquidación del contrato